

**AVISO CON FINES INFORMATIVOS
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA “KKRPI 18D” “KKRPI 18-2D”**



KKR de México, S.C.



CIBanco, S.A., Institución de Banca
Múltiple

FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR

FIDUCIARIO

Aviso de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, sin expresión de valor nominal, correspondientes a:

I. La Serie A identificados con clave de pizarra “KKRPI 18D” (los “Certificados Serie A”) emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Fiduciario”), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3162 de fecha 29 de noviembre de 2018 (según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, renovado o prorrogado en cualquier momento, el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado con KKR de México, S.C. como fideicomitente, administrador (en dicho carácter, el “Administrador”) y fideicomisario en segundo lugar, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, derivado de las modificaciones al Título de los Certificados de la Serie A y al Acta de Emisión en virtud del ajuste del término definido “Monto Máximo de la Emisión” conforme a lo establecido más adelante.

II. La Serie B identificados con clave de pizarra “KKRPI 18-2D” (los “Certificados Serie B”) emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por el Fiduciario derivado de la primera llamada de capital (la “Primera Llamada de Capital”), en virtud de la cual se colocaron 39,998 (treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho) Certificados Serie B el 30 de abril de 2020 (la “Primera Emisión Adicional”), al amparo de la Cláusula 7.1 del Contrato de Fideicomiso, de la Cláusula Quinta del Acta de Emisión, del Título y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la LMV y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. No hubo modificación alguna a las demás características de la emisión. Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos de cualquier otra forma en el presente Aviso con Fines Informativos tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

**MONTO DE LA PRIMERA EMISIÓN ADICIONAL EFECTIVAMENTE SUSCRITO:
USD\$3,999,800.00 DÓLARES (QUE, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS, ES EL
EQUIVALENTE DE \$99,355,032.00 PESOS, UTILIZANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$24.84 PESOS
POR DÓLAR)**

FECHA DE LA PRIMERA EMISIÓN ADICIONAL: 30 DE ABRIL DE 2020

Número de Llamada de Capital:	Primera.
Fecha de Inicio de Llamada de Capital:	15 de abril de 2020.
Fecha Ex-Derecho:	23 de abril de 2020.
Fecha de Registro:	24 de abril de 2020.

Fecha Límite de Suscripción:	28 de abril de 2020.
Fecha de Liquidación de los Certificados Serie B:	30 de abril de 2020.
Fecha de Canje del Título en Indeval:	30 de abril de 2020.
Fecha de inicio y término del periodo de Prórroga de Llamada de Capital:	N/A.
Compromiso correspondiente a cada Certificado Serie B en circulación previo a la Primera Emisión Adicional:	0.2409638554216.
Precio de Suscripción de los Certificados Serie B de la Primera Llamada de Capital:	El precio de suscripción de los Certificados Serie B es de USD\$100.00 Dólares por Certificado Serie B.
Monto Máximo de la Emisión (considerando el Monto Máximo de la Serie correspondiente a los Certificados Serie A, el Monto Máximo de la Serie correspondiente a los Certificados Serie B y el monto máximo de las Series Subsecuentes):	USD\$683,000,000.00
Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie A (considerando las Llamadas de Capital):	USD\$100,000,000.00
Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie B (considerando las Llamadas de Capital):	USD\$83,000,000.00
Monto máximo de las Series Subsecuentes:	USD\$500,000,000.00
Número de Certificados Serie B suscritos en la Emisión Inicial:	166,000 Certificados Serie B.
Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie B:	USD\$16,600,000.00 Dólares (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$337,756,880.00 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$20.3468 Pesos por Dólar).
Monto de la Primera Emisión Adicional de Certificados Serie B efectivamente suscrito:	USD\$3,999,800.00 Dólares (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$99,355,032.00 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$24.84 Pesos por Dólar).
Número de Certificados Serie B efectivamente suscritos de la Primera Llamada de Capital:	39,998 Certificados Serie B.
Número Total de Certificados Serie B emitidos (considerando la Emisión Inicial y la Primera Emisión Adicional):	205,998 Certificados Serie B.
Monto total emitido (considerando la Emisión Inicial y la Primera Emisión Adicional):	USD\$20,599,800.00 Dólares.
Destino de los recursos de la Primera Emisión Adicional:	Los recursos obtenidos de la Primera Llamada de Capital de los Certificados de la Serie B serán

destinados a inversiones que cumplan con los Lineamientos de Inversión aplicables a los Certificados Serie B o para cualquier otro fin, según sea determinado por el Administrador conforme al Contrato de Fideicomiso.

II. FACTORES DE RIESGO

La verificación del Representante Común se realizará únicamente a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, los Títulos, el Acta de Emisión y el Contrato de Administración, por parte del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador, y demás partes de los documentos referidos (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de las partes de dichos documentos previstas en los mismos que no tengan injerencia directa en la realización de Distribuciones o de cualquier otro pago que deba ser realizado a los Tenedores conforme a los Certificados), así como, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso

Es facultativo el efectuar visitas o revisiones a las personas referidas

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones de conformidad con la Cláusula 4.3 del Contrato de Fideicomiso, con la periodicidad que considere necesaria, las cuales podrán realizarse de manera mensual, trimestral, semestral o anual, , mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo que se trate de casos excepcionales, en cuyo caso, considerando la urgencia e importancia de los mismos, el Representante Común deberá entregar una notificación por escrito con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva.

Dilución

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece la Cláusula 7.1 del Contrato de Fideicomiso, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados de una Serie en particular que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital de dicha Serie, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución natural. Dicha dilución natural para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital de dicha Serie se verá reflejada:

- (i) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al presente Contrato y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados de la Serie correspondiente, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación de dicha Serie que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
- (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados de la Serie correspondiente en circulación al momento que se realicen las Asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico;
- (iv) en el derecho a suscribir Certificados de una Serie en particular que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el

Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados de dicha Serie que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial correspondiente; y

- (v) en todas las demás instancias del presente Contrato en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiese llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la Ley Aplicable, incluyendo sin limitar, la reclamación de los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al Administrador, el Fiduciario o al resto de los Tenedores por la falta de cumplimiento a dicha Llamada de Capital.

El Prospecto y este Aviso con Fines Informativos también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario www.cibanco.com y se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso con Fines Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados emitidos en la Emisión Inicial, quedaron inscritos en el RNV con el número 3239-1.80-2018-083 de conformidad con el oficio de autorización número 153/12529/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, expedido por la CNBV. Mediante oficio de actualización número 153/12325/2020 de fecha 22 de abril de 2020, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la primera Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2020-151.

Autorización de la CNBV para su publicación mediante oficio No. 153/12325/2020, de fecha 22 de abril de 2020.

Ciudad de México, a [30] de abril de 2020.

ANEXOS

En virtud del último párrafo de la fracción segunda de los Artículos 14 y 35, fracción II, de la Circular Única, se adjunta al presente Aviso con Fines Informativos, la siguiente documentación:

- Anexo A** Modificación al Acta de Emisión.
- Anexo B** Título Serie A canjeado y depositado en Indeval
- Anexo C** Opinión Legal expedida por el licenciado en derecho independiente a que hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores.
- Anexo D** Instrucción del Administrador de fecha 14 de abril de 2020 y su alcance de fecha 21 de abril de 2020 al Fiduciario para llevar a cabo la primera Llamada de Capital.
- Anexo E** Carta de Independencia.
- Anexo F** Título Serie B canjeado y depositado en Indeval

Anexo A
Modificación al Acta de Emisión

Anexo B

Título Serie A canjeado y depositado en Indeval

Anexo C

Opinión Legal expedida por el licenciado en derecho independiente a que hace referencia el artículo 87,
fracción II de la Ley del Mercado de Valores

Anexo D

Instrucción del Administrador al Fiduciario para llevar a cabo la primera Llamada de Capital

Anexo E
Carta de Independencia

Anexo F

Título Serie B canjeado y depositado en Indeval